



SENADO

JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 18.380**  
27/01/2017 14:19



Excmo. Sr.:

La Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2017, ha rechazado la moción del Grupo Parlamentario Mixto (Nº de expediente 661/000003), con la incorporación de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente texto:

La Comisión General de las Comunidades Autónomas insta al Gobierno a:

1. Calcular los sobrecostes de la "Doble Insularidad" a través de unos indicadores y parámetros actualizables que sirvan para establecer las oportunas compensaciones (en todos los ámbitos) a las islas no capitalinas del archipiélago canario.
2. Realizar las inversiones e infraestructuras necesarias en los puertos dependientes del Estado: para que se creen en las islas no capitalinas, zonas de almacenaje de mercancías que mitiguen el sobrecoste en la cesta de la compra de sus habitantes, y se creen puestos PIF-FITO de control en estas islas (para permitir la entrada directa de alimentos sin escalas en otras islas).
3. Incrementar las bonificaciones al transporte de mercancías y pasajeros dentro de las Islas Canarias hasta el 100% para paliar los sobrecostes económicos de la doble insularidad.
4. Que los problemas estructurales y de desarrollo que conlleva la doble insularidad sean previstos y se contemplen medidas de compensación en todas las negociaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo los proyectos de inversión en infraestructuras de interés general.
5. Que las propuestas contenidas en los apartados anteriores sean aplicables a las Islas Baleares, en tanto sean susceptibles de serlo dadas las circunstancias y problemas que derivados de la doble insularidad también experimentan y padecen estas islas.
6. Que aplique al transporte aéreo, entre islas, en Baleares y Canarias una tarifa máxima universal de 30 euros en Régimen de Declaración de Obligación de Servicio Público, de acuerdo con los requisitos mínimos siguientes:



SENADO

JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- a) Tarifa máxima. La tarifa por trayecto no superará nunca el precio final de 30 euros, incluidas las tasas.
  - b) Universalidad. Se aplicará a todos los usuarios de cada una de las rutas establecidas, con independencia de su lugar de residencia.
  - c) Se garantizarán las frecuencias, capacidades y horarios adecuados y suficientes que den respuesta a las necesidades de movilidad entre islas.
7. Que facilite la creación de una línea marítima directa con la Isla de Formentera desde la Península, concretamente desde la localidad de Denia (Alicante).

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 26 de enero de 2017.

*habilitada*

P.O.: María López Moreno de Cala  
Letrada de la Comisión

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO